



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, 20 de enero de 2022

Tipo de proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00031-00
Accionante (s):	SARAY SALAS PEÑA CC. UN: 922668, obrando en nombre propio.
Accionado (s):	• DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE COIBA PICALÉÑA. • JEFE OFICINA JURIDICA COIBA PICALÉÑA • UNIDAD DE REGISTRO Y CONTROL COIBA PICALÉÑA Vinculando de oficio: • MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO • CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO "CET" COIBA PICALÉÑA • LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC". • JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ • DIRECTOR INPEC REGIONAL VIEJO CALDAS
Asunto:	ADMITE TUTELA

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez